

385D0420

N° L 237/16

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

4. 9. 85

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30 de julio de 1985

relativa a los importes de las contribuciones del Fondo Social Europeo para los gastos de ayudas a la contratación y al empleo

(85/420/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Decisión 83/516/CEE del Consejo, de 17 de octubre de 1983, relativa a las funciones del Fondo Social Europeo (1),

Visto el Reglamento (CEE) n° 2950/83 del Consejo, de 17 de octubre de 1983, sobre aplicación de la Decisión 83/516/CEE relativa a las funciones del Fondo Social Europeo (2) y, en particular, su artículo 2,

Considerando que compete a la Comisión determinar los importes de las contribuciones para los gastos de ayuda a la contratación y al empleo aplicables al ejercicio presupuestario de 1986, establecidas en la letra c) del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 2950/83,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los importes de las contribuciones del Fondo Social Europeo para los gastos de ayuda a la contratación y al empleo para el ejercicio de 1986, establecidos en la letra c) del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 2950/83, se fijarán por persona y por semana, del modo siguiente:

— Bélgica:	1 651	FB,
— Dinamarca:	366	Dkr,
— República Federal de Alemania:	99,20	DM,
— Grecia:	2 108	DR,
— Francia:	231,50	FF,
— Irlanda:	26,40	£Irl,
— Italia:	47 800	Lit,
— Luxemburgo:	2 187	Flux,
— Países Bajos:	105,10	Fl,
— Reino Unido:	22,60	£.

Artículo 2

Los importes establecidos en el artículo 1 se refieren a proyectos de contratación y empleo para trabajos de jornada completa. En caso de empleos de tiempo parcial, los importes se calcularán en proporción del número de horas trabajadas, con la referencia de 40 horas por semana.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 30 de julio de 1985.

Por la Comisión

Peter SUTHERLAND

Miembro de la Comisión

(1) DO n° L 289 de 22. 10. 1983, p. 38.

(2) DO n° L 289 de 22. 10. 1983, p. 1.